



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUÉBENSE LAS BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MIEMBROS AD-HONOREM PARA INTEGRAR EL COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2007**

**SANTIAGO, 14-10-2022**

**VISTOS:**

Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras h) y ñ) y del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; el DFL N° 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.395, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2022, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.074, de 2018, sobre Fortalecimiento de Regionalización del País; el Decreto N°649 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo; la Resolución Exenta N°1765 de fecha 05 de septiembre de 2022, que fija el orden de subrogancia; la Resolución N° 07, de 2019, de Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, con fecha 15 de febrero de 2018 se publicó la Ley N°21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del país.

**2.** Que, con fecha 13 de agosto de 2018 se publicó la Ley N°21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

**3.** Que la aludida Ley N°21.074 incorporó a la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado se encuentra fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio del Interior, el artículo 68 bis, el cual establece que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, cuya función consiste, entre otras cosas, en asesorar al Gobierno Regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e

innovación de la región, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentran relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a innovación regionales.

**4.** Por su parte, el inciso primero del artículo 68 bis de la Ley Orgánica Constitucional N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional establece que un reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establecerá las normas relativas a la integración de los Comités Regionales y las modalidades de funcionamiento, el que deberá ser suscrito, además, por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**5.** Que, dicho Reglamento fue aprobado por el Decreto N°649 de fecha 17 de diciembre del 2020, e indica en su artículo 3º, entre otros, que quien presidirá el Comité será el Gobernador Regional.

**6.** Que, el artículo 4º del Decreto precedentemente señalado indica que, para la designación de los miembros del Comité referido, cada Gobierno Regional realizará un llamado público, abierto y que otorgue igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité. Dicho llamado será publicado en un medio de comunicación de circulación regional, digital o impreso, en el que se indicarán los requisitos para integrar dicho Comité y la información para acceder a las bases del referido llamado, las que contendrán las demás reglas bajo las cuales se regirá el proceso de selección del o los miembros integrantes.

#### **RESUELVO:**

**1.** **APRUÉBANSE** las Bases del llamado público de miembros ad-honorem para integrar el **COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, junto con sus anexos, que se entienden formar parte de la presente resolución, y cuyo tenor es el siguiente:

#### **BASES DE POSTULACIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO AD-HONOREM PARA INTEGRAR EL COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

##### **I. Antecedentes**

Según lo dispuesto en el Decreto N°649 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales y al artículo 68 bis de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado está fijado en el decreto con fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del

Ministerio del Interior, en adelante denominada también como “la Ley”.

En el artículo N°2 del Reglamento se establece que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, en adelante denominado también como “el Comité”, en cual tiene como funciones:

- a. Elaborar y proponer al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, teniendo en cuenta el componente regional o macro zonal de la estrategia que elabore el consejo asesor presidencial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la institucionalidad que lo reemplace, así como la Estrategia Regional de Desarrollo y políticas públicas regionales relacionadas.
- b. Asesorar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago en la identificación y la formulación de políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, en coherencia con la política nacional sobre la materia que se encuentre aprobada de acuerdo a la Ley N° 21.105.
- c. Elaborar y proponer al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo, para el desarrollo de la región en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, pudiendo considerar para tales efectos los resultados de los proyectos de los procesos de evaluación que realice la división de planificación y desarrollo regional.
- d. Asesorar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago en áreas de su competencia, entre otras, la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación.

Este comité está compuesto por ocho miembros de los cuales tres son seleccionados por medio de la presente convocatoria.

## II. Objetivo de las Bases

Regular el proceso de llamado a Concurso Público para seleccionar a los integrantes ad-honorem del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región Metropolitana de Santiago, por cuatro años pudiendo renovarse en períodos iguales y sucesivos, siempre que este mantenga sus condiciones de ser elegible para el cargo.

## III. Condiciones del Postulante

Los tres miembros designados de acuerdo a los objetivos de las presentes bases deberán ejercer alguno de los siguientes cargos o actividades que se indican a continuación:

1. Vice-Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional;
2. Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un director de un Instituto Tecnológico Público, o un director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región. Se entenderá como grupos de investigación asociativa a los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) privados con foco en industrias regionales o aquellas iniciativas de I+D financiadas con fondos públicos, tales como: Anillos de Investigación, Núcleos Milenio, entre otros, o Centros de I+D

- privados con foco en industrias regionales;
3. Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región;
  4. Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial;
  5. Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.

Todos los postulantes al momento de presentar su candidatura deberán designar un suplente para los casos en que no puedan concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité, el cual debe cumplir con las mismas condiciones del mismo postulante de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

#### **IV. Proceso de postulación**

Las personas interesadas en postular deberán completar de manera electrónica la información curricular, por medio del portal de postulación dispuesto en [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl), y adjuntar lo siguiente:

- Anexo N° 1 (curriculum vitae)
- Copia o fotocopia de la cédula de identidad
- Documento que acredite el requisito de admisibilidad,
- El o los documentos idóneos para verificar y respaldar los antecedentes académicos y cada experiencia declarada en el Anexo N°1.

Por tanto, en caso de faltar uno o más documentos de los antes mencionados será causal inmediata de inhabilidad para el proceso de admisibilidad.

Además, es responsabilidad de cada postulante que todos los documentos presentados correspondan a lo efectivamente solicitado en las presentes bases.

#### **Calendario del proceso de postulación**

A partir de la fecha de publicación de las presentes bases y sus mecanismos de postulación habilitados, se considerarán los siguientes plazos para el proceso de postulación:

Actividad	Plazos
Apertura del proceso	Desde la fecha de publicación de las presentes bases
Consultas sobre la postulación	Hasta el día 10 días corridos de la apertura de la postulación
Publicación de preguntas y respuestas	Día 15 desde la apertura de la postulación
Cierre de postulaciones	Día 30 desde la apertura de la postulación

#### **Admisibilidad**

##### **a) Documentos o requisitos para la admisibilidad**

El postulante y su correspondiente suplente deberán, cumplir las condiciones e mencionadas en el número III de este documento, lo cual ha de ser acreditado de acuerdo a los siguientes antecedentes a presentar:

Requisito de admisibilidad	Antecedentes
Vice-Rector de Investigación o un equivalente académico o de vinculación con el medio, de una Universidad acreditada con presencia regional metropolitana.	<p>Documento que acredite cargo emitido por la institución en la que desempeña funciones, tales como; decreto de nombramiento u otros actos administrativos que permitan identificar el nombramiento, certificado emitido por la Universidad sobre el cargo que desempeña, tales como cartas de patrocinio del rector de la universidad.</p> <p>Además deberá presentar el certificado de acreditación de la Universidad de acuerdo al organismo competente de su entrega.</p>
Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un Director de un Instituto Tecnológico Público, o un Director de un grupo de investigación asociativa, con domicilio acreditado en la región metropolitana.	<p>Documento que acredite cargo emitido por la institución en la que desempeña funciones. tales como; decreto de nombramiento u otros actos administrativos que permitan identificar el nombramiento, certificado emitido por la institución, tales como cartas de patrocinio emitida por el representante de organizaciones o instituciones.</p> <p>Además deberá presentar el certificado de acreditación de acuerdo al organismo competente de su entrega..</p>
Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a Centros de Formación Técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región metropolitana.	<p>Documento que acredite cargo emitido por la institución en la que desempeña funciones, tales como; decreto de nombramiento u otros actos administrativos que permitan identificar el nombramiento, certificado emitido por la institución., tales como cartas de patrocinio emitida por el representante de organizaciones o instituciones.</p>

Representante de algún gremio, asociación, o conglomerado (o similar) de la pequeña, mediana o gran empresa de la región metropolitana, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial; o Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.	Documento que acredite cargo y función que desempeña en la organización declarada, tales como un documento o certificado emitido por el gremio, asociación, o conglomerado indicando que el postulante es su representante, tales como cartas de patrocinio emitida por el representante de organizaciones o instituciones. Además deberá presentar los antecedentes que identifiquen a la institución y el currículum institucional de la misma que permita demostrar la experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial
--	---

**b) Verificación de admisibilidad.**

Para verificar la admisibilidad de los postulantes y de su suplente, la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional, realizará la revisión de los documentos presentados de cada postulante de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases:

1. Requisitos de admisibilidad de los postulantes y suplentes, deben cumplir uno o más requisitos de admisibilidad.
2. Presentación Anexo N°1, más los documentos y/o certificados que permitan verificar la experiencia en términos laborales, académicos y/o de participación social o gremial del mismo, tanto para el postulante titular como para el suplente del mismo.

La División de Fomento e Industria del Gobierno Regional, realizará un informe de admisibilidad de cada postulante que verificará el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad del mismo, realizado el proceso, se publicará en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl) aquellos postulantes que continúan en el proceso, comunicándose a aquellos postulantes que sean admisibles del proceso, además de una comunicación electrónica a los postulantes del resultado del cada uno de ellos.

**En caso que, ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos antes mencionados, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se reserva el derecho a declarar desierto el proceso y podrá establecer un nuevo programa de postulación.**

**C) Evaluación.**

Aquellos postulantes que avancen en el proceso, serán evaluados a través de una “Comisión Evaluadora”, la que estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y cuyo objetivo será de manera objetiva, proba y transparente, evaluar cada una de las postulaciones, con el fin de calificarlas de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados a continuación en las presentes bases.

La comisión estará integrada por:

- Representante de la División de Fomento e Industria.
- Representante de la División de Administración y Finanzas o de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Representante de la Administración Regional.

La “Comisión Evaluadora”, desarrollará el cálculo del puntaje de cada postulante, con esto se generará un ranking de mayor a menor, entregando una nómina máxima con los quince candidatos con más alto puntaje de selección para ser entregado a quien corresponda la decisión de selección. Se publicará en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl) aquellos postulantes que continúan en el proceso, comunicado aquellos los resultados de la evaluación, además de una comunicación electrónica a los postulantes del resultado de cada uno de ellos en el proceso.

#### Criterios de evaluación.

La “Comisión Evaluadora”, para el proceso de evaluación generará un ranking a partir de los siguientes criterios:

1. Para los postulantes que sean Vice-Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional; Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un director de un Instituto Tecnológico Público, o un director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región o Académico o experto en ciencia se evaluará:

Criterio	Ponderación	Puntaje	Verificación
1.Experiencia en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo en la <b>región metropolitana</b> .	20%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	-Declarar en CV (anexo N°1). -Certificado de experiencia emitidos por una institución y/o empresa regional.
2. Experiencia en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo a nivel <b>nacional</b> .	15%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	-Declarar en CV (anexo N°1). -Certificado de experiencia emitidos por una institución relacionada o afín.
3. Experiencia en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo a nivel <b>internacional</b> .	5%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10	-Declarar en CV (anexo N°1). -Certificados de experiencia emitidos por institución relacionada o afín.

Criterio	Ponderación	Puntaje	Verificación
		años = 5	
4.Experiencia en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo en el <b>ámbito público</b> .	15%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	-Declarar en CV (anexo N°1). -Certificados de experiencia emitidos por una institución relacionada o afín.
5. Experiencia en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo en el <b>ámbito privado</b> .	15%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	-Declarar en CV (anexo N°1). -Certificados de experiencia emitidos por una institución relacionada o afín.
6. Experiencia en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo en el <b>ámbito académico</b> .	10%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	-Declarar en CV (anexo N°1). -Certificados de experiencia emitidos por una institución relacionada o afín.
7.Experiencia en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo en <b>sectores y rubros estratégicos regionales</b> .	20%	Si = 5 No = 0	-Declarar en CV (anexo N°1). -Certificados de experiencia emitidos por una institución relacionada o afín.

2. **Para los postulantes que sean** representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la Región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial; o Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.

Criterio	Ponderación	Puntaje	Verificación
1.Experiencia curricular en años participando en la organización vinculado <b>región metropolitana</b> .	35%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	-Declarar en CV (anexo N°1). -Certificado de experiencia emitidos por una institución y/o empresa regional.
2. Experiencia en cargos directivos en la o las	25%	Menos de 3 años = 0	-Declarar en CV (anexo N°1). -Certificado de experiencia emitidos

Criterio	Ponderación	Puntaje	Verificación
organizaciones que representa		Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	por una institución relacionada o afín.
3. Experiencia en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo a nivel a nivel <b>regional o nacional</b>	15%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	-Declarar en CV (anexo N°1). -Certificados de experiencia emitidos por institución relacionada o afín.
4.Experiencia en participación en relación a vinculaciones con aspectos del <b>ámbito público</b> .	25%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	-Declarar en CV (anexo N°1). -Certificados de experiencia emitidos por una institución relacionada o afín.

La nómina de quince candidatos que defina la “Comisión Evaluadora” será conformada a partir de los siguientes criterios:

#### **Criterio de equidad**

La elaboración de la nómina deberá propender a la equidad de sexo, género y/o etnia, velando por la igualdad de oportunidades para cada uno de los postulantes y suplentes que participen en este proceso de selección.

#### **Criterio de territorialidad**

Las postulaciones serán analizadas con perspectiva territorial, es decir, será considerada la experiencia del postulante en trabajos vinculados con el desarrollo social y/o científico en la Región Metropolitana de Santiago.

#### **Decisión de selección.**

La “Comisión Evaluadora” entregará una nómina con los quince candidatos con más alto puntaje para la toma de decisión de la selección a partir de lo establecido en el Reglamento anteriormente citado el que indica el mecanismo designación de acuerdo a las siguientes consideraciones.

- a. El primero de ellos será elegido por la mayoría simple de los miembros designados del Comité (miembros 1 a 5 del punto). Es decir:
  - 1) Gobernador Regional,
  - 2) Consejero Regional que se desempeñe como Presidente de la Comisión de Trabajo que aborde las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo,
  - 3) Secretario Regional Ministerial de Educación,
  - 4) Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo y



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

5) Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

- b. Los otros dos miembros serán elegidos por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago con posterioridad a la designación a la que se refiere la letra a) de las presentes bases, y habiendo tomado conocimiento de dicha designación por parte del Gobernador Regional.

La designación será comunicada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago a quienes sean seleccionados (titulares y suplentes) mediante carta certificada, al domicilio que informe el postulante elegido en su Anexo N°1. Además, los resultados serán publicados en la página web del Gobierno Regional [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

Al designarse a los miembros del Comité, será necesario que éstos acepten la designación realizada. Lo anterior se materializará mediante comunicación escrita dirigida al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la carta certificada a que se refiere el párrafo anterior, dirigida al Gobernador Regional, el Señor Claudio Orrego Larraín, en Bandera 46, Santiago, Región Metropolitana, la que deberá ser entregada o enviada a oficina de partes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, ubicada en calle Bandera N°46, 1er piso. Santiago.

**En caso de que alguno de los miembros seleccionados no acepte ser miembro del Comité, o responda fuera de los plazos establecidos por la Ley, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago podrá realizar una nueva propuesta de postulantes seleccionados, los que deberán ser sometidos nuevamente al proceso de selección antes mencionado.**

**Apoyo en el proceso de postulación**

Las personas interesadas en el proceso de postulación, podrán realizar sus consultas al siguiente correo [comitectid@gobiernosantiago.cl](mailto:comitectid@gobiernosantiago.cl).

**Publicidad y vigencia del concurso.**

La vigencia de este concurso, contará desde la publicación en un medio de comunicación de circulación regional de este concurso y los plazos presentados en la misma comunicación.



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
**SANTIAGO**

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

### Anexos de postulación

Anexo 1: "Formato Curriculum Vitae"

#### ANEXO 1

#### FORMATO CURRICULUM VITAE

##### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA POSTULANTE

NOMBRE DEL POSTULANTE	
RUT	
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MÓVIL
+562	+569
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
DIRECCIÓN COMERCIAL	

##### 2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

TITULO PROFESIONAL Y/O GRADO ACADÉMICO	
UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	PAÍS
FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	

TITULO PROFESIONAL Y/O GRADO ACADÉMICO



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	PAÍS
FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	

**3. EXPERIENCIA POR CRITERIO DE SELECCIÓN:**

\*En caso de que el postulante tenga una experiencia relacionada a uno o más criterios de selección, debe agregarla y definirla como sea pertinente a su currículum vitae.

**EXPERIENCIA REGIONAL**

NOMBRE DEL CARGO	
INSTITUCIÓN / EMPRESA	PAÍS
N° DE AÑOS Y MESES	
PRINCIPALES FUNCIONES REALIZADAS	
PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS EN LA FUNCIÓN DEL CARGO	



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
**SANTIAGO**

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

### EXPERIENCIA NACIONAL

NOMBRE DEL CARGO	
INSTITUCIÓN / EMPRESA	PAÍS
N° DE AÑOS Y MESES	
PRINCIPALES FUNCIONES REALIZADAS	
PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS EN LA FUNCIÓN DEL CARGO	

### EXPERIENCIA INTERNACIONAL

NOMBRE DEL CARGO	
INSTITUCIÓN / EMPRESA	PAÍS
N° DE AÑOS Y MESES	
PRINCIPALES FUNCIONES REALIZADAS	



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS EN LA FUNCIÓN DEL CARGO	

**EXPERIENCIA ÁMBITO PÚBLICO**

NOMBRE DEL CARGO	
INSTITUCIÓN / EMPRESA	PAÍS
Nº DE AÑOS Y MESES	
PRINCIPALES FUNCIONES REALIZADAS	
PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS EN LA FUNCIÓN DEL CARGO	



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

### EXPERIENCIA ÁMBITO **PRIVADO**

NOMBRE DEL CARGO	
INSTITUCIÓN / EMPRESA	PAÍS
N° DE AÑOS Y MESES	
PRINCIPALES FUNCIONES REALIZADAS	
PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS EN LA FUNCIÓN DEL CARGO	

### EXPERIENCIA ÁMBITO **ACADÉMICO**

NOMBRE DEL CARGO	
INSTITUCIÓN / EMPRESA	PAÍS
N° DE AÑOS Y MESES	



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

PRINCIPALES FUNCIONES REALIZADAS	
PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS EN LA FUNCIÓN DEL CARGO	

#### EXPERIENCIA SECTORES ESTRATÉGICOS

NOMBRE DEL CARGO	
INSTITUCIÓN / EMPRESA	PAÍS
N° DE AÑOS Y MESES	
PRINCIPALES FUNCIONES REALIZADAS	
PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS EN LA FUNCIÓN DEL CARGO	

---

(Firma)

Fecha:



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
**SANTIAGO**

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**2.** **PUBLÍQUESE** de manera oportuna e integra las bases de la presente convocatoria, tanto en el sitio web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl), como en el Diario Oficial, debiendo publicarse además, un extracto de la misma, en un medio de comunicación de circulación regional, digital o impreso, lo que será gestionado por la División de Fomento e Industria, responsable de la correcta ejecución del proceso que por el presente acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**FIRMADO**  
**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**CARGO : GOBERNADOR REGIONAL**  
**SERIE : 4229699652153314083**

**MRT / FCS / CBH /PDG/nva**  
**AR-DAF /DIFOI /DECTI/DEJUR**

Distribución:

- Administración Regional
- Gabinete
- Oficina de Partes
- Departamento Ciencia, Tecnología, Innovación
- División Fomento e Industria
- Departamento Jurídico

**23872**



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
**SANTIAGO**

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO